



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)
SUCESIÓN
Radicado: 2010-01211

Previo a acceder al desarchivo del proceso sucesorio con radicado 2010-01211, se requiere a la petente, para que proceda a consignar a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura en el Banco Agrario, el arancel judicial por valor de \$ 6.900, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, el cual deberá allegar al correo del despacho.

NOTIFIQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

ALC